

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali <b>Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V)</b> <b>Código No. 760014003001</b> Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali">https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali</a> Correo electrónico: <a href="mailto:j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co">j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	<b>SIGC</b>
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que mediante oficio No 002/113/2021 el Juzgado 2 de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Cali solicitó la transferencia de los depósitos judiciales existentes. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 26 de febrero de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI  
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de febrero del año dos mil Veintiuno (2.021).-

AUTO No. 487  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A  
DEMANDADO: JORGE ANDRES MATEUS  
RADICACION: 76-001-40-03-001-2019-00353-00

Vista la constancia secretarial que antecede, y de conformidad con lo solicitado por el Juzgado 2 de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Cali, el Despacho procede a revisar en el software los títulos existentes constituidos por el demandado JORGE ANDRES MATEUS identificado con la c.c 94.486.943 estando los siguientes:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Valor
469030002588656	9004061505	BANCO COO MEVA SA	01/12/2020	\$ 88.000.000,00

Por lo expuesto se, D I S P O N E:

1 ORDÉNASE la transferencia del título antes relacionado que asciende a \$88.000.000,00 constituido dentro del proceso 76-001-40-03-001-2019-00353-00 (Juzgado 2 de Ejecución de Sentencias Civil Municipal de Cali) a órdenes de la Oficina Ejecución Civil Municipal de Cali dentro del proceso ejecutivo que adelanta BANCO COOMEVA S.A contra JORGE ANDRES MATEUS bajo radicación 76-001-40-03-021-2019-00692 que cursa actualmente en el Juzgado 5º Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, en virtud del embargo de remanentes que fue tenido en cuenta

**NOTIFÍQUESE**

Firmado electrónicamente  
**ELIANA M. NINCO ESCOBAR**  
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARÍA  
En Estado No. 32 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 01 de marzo de 2021

Secretaría

Firmado Por:

**ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **689d0f69fa3acd16a9f80d5ac73ca250d4932bcb4db0226ec87ec8d699a53f4f**

Documento generado en 26/02/2021 04:58:45 PM